



**Convención internacional  
sobre la Eliminación  
de todas las Formas  
de discriminación racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1168  
16 de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

49º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1168ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 13 de agosto de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON  
más tarde: Sra. SADIQ ALI

SUMARIO

Prevención de la discriminación racial, en particular procedimientos de urgencia y de alerta temprana (continuación)

Bosnia y Herzegovina

Ex República Yugoslava de Macedonia

Organización de los trabajos y otros asuntos (continuación)

Séptima reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los documentos oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y DE ALERTA TEMPRANA (tema 4 del programa) (continuación)

Bosnia y Herzegovina

1. El Sr. ABOUL-NASR dice que se debería invitar al Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina en Ginebra a asistir a los debates del Comité.
2. Tras un debate en que participan el Sr. GARVALOV y el Sr. van BOVEN, el PRESIDENTE propone que el Comité continúe sus deliberaciones sobre la situación en Bosnia y Herzegovina e invita al Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina a asistir al debate del Comité sobre sus conclusiones y sobre cualquier proyecto de decisión que pudiera elaborar.
3. Así queda acordado.
4. El Sr. van BOVEN, hablando en calidad de relator respecto a la cuestión de Bosnia y Herzegovina, recuerda la decisión 1 (48) sobre Bosnia y Herzegovina, aprobada en el anterior período de sesiones, en relación con las recomendaciones del Comité sobre medidas complementarias, los modos en que se podrían utilizar los buenos oficios del Comité para promover el entendimiento entre los grupos étnicos de Bosnia y Herzegovina y la organización de una reunión entre el Comité y la recientemente establecida Comisión de Derechos Humanos para Bosnia y Herzegovina. Esa decisión no ha dado hasta ahora ningún fruto.
5. En un informe de fecha julio de 1996 de la Sra. Elisabeth Rehn, Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia (E/CN.4/1997/5) se indican algunas preocupaciones actuales respecto a la situación en Bosnia y Herzegovina. En el informe se abordan las elecciones previstas para septiembre de 1996, cuestión que no entra dentro del mandato del Comité, aunque la Relatora Especial ha indicado que las elecciones podrían confirmar por completo las divisiones étnicas en el país, como había sucedido en las elecciones de Mostar de junio de 1996, dando un resultado poco representativo en las zonas que se habían visto sujetas a "limpieza étnica".
6. En el informe se describe el regreso gradual de los refugiados a las zonas en que sus comunidades eran mayoría, aunque no se ha producido prácticamente ningún regreso a las zonas en que los refugiados se han convertido en una minoría (E/CN.4/1997/5, párr. 27). Los miembros de las minorías bosnia, croata y romaní de la República Srpska son objeto de intimidación sistemática y de discriminación administrativa, desde insultos racista a asaltos. En la mayoría de los incidentes, la policía local no ha intervenido ni ha realizado investigaciones adecuadas (párr. 29). Los serbios que han permanecido en los suburbios de Sarajevo han sido objeto de numerosas persecuciones, que han incluido palizas, amenazas de muerte, desahucios, robos e incendios, y muchos serbios se han visto obligados a abandonar sus hogares (párr. 30).
7. Otras informaciones sobre la situación en Bosnia y Herzegovina figuran en una declaración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de fecha 8 de agosto de 1996, en que el Consejo condenó todos los actos de hostigamiento étnico, instó a las partes en el Acuerdo Marco General para la Paz en Bosnia y

Herzegovina (los Acuerdos de Dayton) a que invirtieran la tendencia de separación étnica en el país y mantuvieran su patrimonio multicultural y multiétnico y lamentó profundamente los retrasos indebidos en la creación de nuevos medios de difusión independientes y en la defensa de los derechos de propiedad. En la declaración se hacía hincapié en que las personas juzgadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que no se habían presentado ante el Tribunal no debían poder desempeñar ningún cargo oficial por nombramiento o elección ni ningún otro cargo público en el territorio de Bosnia y Herzegovina. Finalmente, el Consejo destacó que el cumplimiento de las solicitudes y órdenes del Tribunal Internacional era un aspecto esencial de la aplicación del Acuerdo de Paz y que estaba dispuesto a examinar la posibilidad de aplicar medidas de carácter económico para asegurar el cumplimiento por todas las partes de sus obligaciones en virtud del Acuerdo. En otras palabras, el Consejo de Seguridad está examinando la posibilidad de adoptar sanciones económicas, que es probablemente el único medio de que dispone para lograr que se cumplan esas obligaciones.

8. Con respecto al posible papel del Comité en la aplicación del Acuerdo de Paz, el orador indica que en el anexo 6 del Acuerdo, que se ocupa de los derechos humanos, se hace mención específica del Comité. Se ofrece a elaborar un breve documento de trabajo en que se exprese la preocupación del Comité por la separación étnica y la limpieza étnica que se llevan a cabo ininterrumpidamente en Bosnia y Herzegovina y se insta a todas las partes a cooperar con el Tribunal Internacional. El Comité podría reiterar su ofrecimiento de asistencia en relación con las cuestiones mencionadas en la decisión 1 (48). Además, el Comité podría señalar a la atención de todas las partes interesadas las disposiciones del artículo 4 de la Convención. Ha habido numerosos informes sobre emisiones de radio de estaciones locales en que se incita al odio racial, por lo que se han hecho intentos de establecer medios de comunicación independientes con la ayuda de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. El artículo 4 podría proporcionar una orientación más valiosa en ese aspecto que cualquier otro instrumento internacional. El Comité también podría recomendar al Alto Comisionado para los Derechos Humanos el establecimiento de un programa de asistencia técnica en la esfera de la enseñanza, sobre la base de las disposiciones del artículo 7 de la Convención. A ese respecto también podría ser valiosa la ayuda de la UNESCO. El Comité podría examinar ese documento de trabajo en una reunión posterior, a la que podría invitarse al representante de Bosnia y Herzegovina.

9. El PRESIDENTE, hablando como miembro del Comité, propone que en el documento de trabajo se incluya una referencia al párrafo b) del artículo 5 de la Convención, que se ocupa del derecho a la protección del Estado frente a las violencias cometidas por funcionarios gubernamentales o grupos de particulares. En muchos informes sobre conflictos étnicos en todo el mundo se describen los abusos cometidos precisamente por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o la incapacidad de éstos para proteger a las víctimas de la violencia.

10. En su calidad de Presidente, sugiere que el Sr. van Boven elabore su documento de trabajo y lo presente al Comité para que éste lo examine en una sesión posterior.

11. Así quedad acordado.

12. El Sr. ABOUL-NASR se pregunta si el regreso de los refugiados en Bosnia y Herzegovina debe ser una condición previa para la celebración de las elecciones. El Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, Sr. Javier Solana, ha visitado Bosnia y Herzegovina y ha celebrado varios acuerdos durante su estancia. ¿Se incluirá en el documento de trabajo información sobre ellos?
13. El Sr. de GOUTTES apoya las propuestas hechas por el Sr. van Boven, en particular las relacionadas con el control de los medios de información, la educación y la formación a fin de promover el entendimiento entre las etnias y la cooperación con el Tribunal Internacional.
14. Hay numerosas iniciativas internacionales en marcha en Bosnia y Herzegovina. El Comité debe examinar cómo mejorar la cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales que trabajan en esa zona y establecer contactos en Ginebra con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, con el Mediador y con la Cámara de Derechos Humanos. La Cámara está integrada por magistrados locales e internacionales que se encargan de asegurar la aplicación de los instrumentos internos e internacionales, como la Convención, por lo que están en condiciones de proporcionar información al Comité.
15. El Sr. GARVALOV dice que, en su opinión, las elecciones que se celebrarán en Bosnia y Herzegovina en septiembre de 1996 no harán sino confirmar las divisiones étnicas. El Comité debe examinar la posibilidad de organizar una misión a Bosnia y Herzegovina, de igual modo que hizo en el caso de Kosovo, y se debe alentar a todas las partes en el conflicto a cooperar plenamente con el Tribunal Internacional.
16. Las disposiciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales relativas a la discriminación racial son débiles, mientras que el Convenio Marco Europeo para la Protección de las Minorías Nacionales no prevé ningún mecanismo de vigilancia, lo que significa que tiene un uso limitado. Esto hace que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial sea el principal instrumento para ayudar a resolver los problemas de Bosnia y Herzegovina.
17. El Sr. SHAHI dice que el documento de trabajo también debe abordar la cuestión de si se pueden celebrar elecciones libres y justas antes de que se haya detenido a las personas acusadas de crímenes de guerra. Hay quienes dudan de que las condiciones para la celebración de elecciones en septiembre sean adecuadas, ya que es posible que éstas provoquen la partición étnica de Bosnia y Herzegovina.
18. El Sr. DIACONU dice que es verdad que el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales sólo se refiere indirectamente a la discriminación por motivos de raza u origen nacional. Sin embargo, el Consejo de Europa está elaborando un protocolo adicional al Convenio. Europa podría proporcionar entonces una protección poderosa a las minorías étnicas.
19. Los esfuerzos para mantener el calendario de las elecciones que se estableció en los Acuerdos de Dayton no son necesariamente erróneos. La comunidad internacional necesita poder trabajar con un gobierno legítimo que

sea un reflejo de la realidad de la situación en Bosnia y Herzegovina si se desea lograr un progreso.

20. Las poblaciones de Bosnia y Herzegovina no están preparadas para coexistir, tanto si se celebran elecciones como si no. Algunos serbios han sido expulsados por la fuerza de sus hogares en Sarajevo, pero muchos han elegido marcharse voluntariamente en lugar de vivir bajo control musulmán.

21. La Sra. Sadiq Ali ocupa la Presidencia.

22. El Sr. CHIGOVERA dice que, según el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (E/1996/87) sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Yugoslavia, se han logrado avances en la protección de las vidas humanas, pero todavía hay un enorme trabajo que realizar en la esfera de los derechos humanos. Las autoridades locales están poniendo dificultades a que diversos grupos étnicos regresen a sus hogares. En sus conclusiones, el Alto Comisionado enumera lo que considera que son las prioridades del programa de derechos humanos, entre las que se incluyen adoptar una posición firme contra la impunidad, realizar una campaña de educación sobre los derechos humanos y establecer un programa de protección de las minorías. El Comité debe tener en cuenta esas prioridades.

23. El Sr. de GOUTTES, haciendo referencia a las observaciones hechas sobre los órganos e instrumentos europeos de derechos humanos, dice que el Consejo de Europa ha establecido una Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia que ha propuesto ampliar las disposiciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales a fin de que abarque el racismo, mediante un protocolo adicional al Convenio.

24. El Sr. Banton vuelve a ocupar la Presidencia.

25. El Sr. ABOUL-NASR, apoyado por el Sr. SHERIFIS, dice que no está de acuerdo en que ninguno de los grupos étnicos de Bosnia y Herzegovina desea vivir junto a los demás. Esto puede ser verdad respecto de algunos de ellos, pero no respecto de todos. Por ejemplo, la mayoría de los musulmanes están deseosos de vivir en coexistencia. Se deben utilizar los programas de educación y los medios de difusión para alentar a las poblaciones a regresar a sus hogares.

26. El Sr. van BOVEN dice, refiriéndose a las elecciones en Bosnia y Herzegovina, que hay una escuela de pensamiento, de la que forman parte algunos miembros del Consejo de Seguridad, que está a favor de permitir que el proceso político convenido en los Acuerdos de Dayton siga su curso y se cumpla fielmente el calendario de las elecciones. Según la declaración formulada el 8 de agosto de 1996, el Consejo ha dado gran importancia a las elecciones en Bosnia y Herzegovina a fin de poder establecer instituciones comunes y como paso importante hacia la normalización.

27. En el párrafo 33 de su informe (E/CN.4/1997/5), sin embargo, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos señala que las condiciones actuales no son favorables a una realización democrática del proceso electoral. Esas condiciones incluyen el que no se haya logrado el regreso voluntario masivo a zonas en que los refugiados que han regresado son ahora parte de minorías. Aunque como miembro del Comité él se siente mucho más cercano a las opiniones del Relator Especial, han prevalecido las opiniones del Consejo de Seguridad.

28. Por lo que se refiere a las observaciones hechas por el Sr. Garvalov, dice que quizá el Comité pueda debatir en algún momento con el Estado Parte la posibilidad de enviar una misión a Bosnia y Herzegovina.

29. De las diversas opciones disponibles para asegurar la cooperación con el Tribunal Internacional, la más adecuada, y la que parece haber sido elegida por el Consejo de Seguridad, es ejercer presiones adicionales, probablemente de carácter económico, sobre las partes que se han negado a cooperar.

30. Por lo que se refiere a las medidas que deben adoptarse en este momento, quizás el Comité desee examinarlas más adelante durante el período de sesiones sobre la base del documento que elaborará y debatir la cuestión con el representante del Estado Parte, así como con otras partes en los Acuerdos de Dayton.

31. El Sr. YUTZIS dice que la comunidad internacional parece haber olvidado las violaciones, los asesinatos y los incendios de casas en gran escala que han caracterizado la división de Yugoslavia. Esos acontecimientos han destruido el tejido mismo de la sociedad de modo tal que éste no podrá regenerarse sobre la base únicamente del marco institucional. Los Acuerdos de Dayton no dicen nada sobre esa regeneración, por lo que el Comité tiene el derecho y el deber de actuar como asesor en el proceso de reconstrucción social, para lo cual es necesario que haga escuchar su voz. Por consiguiente, el Comité podría establecer un pequeño grupo de trabajo para formular propuestas en ese sentido. A ese respecto, es lamentable que su anterior propuesta de que el Comité funcione como órgano de expertos de las Naciones Unidas sobre conflictos interétnicos e interraciales no haya recibido apoyo.

32. El PRESIDENTE sugiere que esa función podría enmarcarse en lo que el Secretario General de las Naciones Unidas ha descrito como consolidación de la paz después de los conflictos. De ese modo podría vincularse con la posición del Comité respecto de Rwanda y la separación de las etnias en general. Podría ser útil establecer un grupo de trabajo, pero debería elaborarse un documento que sirviera de base para el debate y sería necesario establecer algunos contactos con personas ajenas al Comité que estén trabajando con fines análogos.

33. El Sr. YUTZIS dice que el Comité debe asegurarse de que si se establece ese mecanismo también se adopten disposiciones para el seguimiento y la evaluación.

34. La Sra. SADIQ ALI propone que algunos miembros del Comité actúen como observadores internacionales para asegurar que las elecciones sean libres y justas.

35. El Sr. van BOVEN dice que esa sugerencia merece ser considerada a fondo ya que en los Acuerdos de Dayton se prevé expresamente el nombramiento de observadores para las elecciones. Sería más conveniente que los miembros del Comité realizaran esa función en calidad de particulares y no como miembros del Comité.

36. El PRESIDENTE propone que la cuestión se aborde de nuevo con posterioridad conjuntamente con la cuestión de Serbia y Montenegro. El Comité también podría ponerse en contacto con los representantes de los Estados Partes interesados.

Ex República Yugoslava de Macedonia

37. El Sr. RECHETOV dice que según el censo de 1991 el grupo étnico más importante de la ex República Yugoslava de Macedonia es el de los macedonios, que ascendían aproximadamente a 1.200.000 personas; el segundo grupo más importante es el de los albaneses, que ascienden a 377.000 personas; y los demás grupos étnicos incluyen a serbios, romaníes y turcos. Es difícil saber hasta qué punto son exactas las cifras oficiales correspondientes a la población albanesa. En el pasado, los albaneses de Macedonia se han ido trasladando a la provincia de Kosovo de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), en parte debido a que en esa provincia se imparte enseñanza superior en idioma albanés. En la actualidad, debido a la inestabilidad en Kosovo, esas personas están regresando a la ex República Yugoslava de Macedonia. La población albanesa también cuenta con una tasa de nacimientos superior a la media. Por todas esas razones, las fuentes albanesas afirman que la proporción de albaneses en la población no es del 21%, que es la cifra oficial, sino incluso del 30%.

38. Hay varios motivos de conflicto entre las poblaciones macedonia y albanesa. Los albaneses son en su mayoría musulmanes y tienen opiniones particularmente estrictas respecto de la enseñanza, lo que ha provocado un deterioro de las relaciones entre ellos y las autoridades macedonias. Hay menos escuelas en que se enseña en lengua albanesa de las que había anteriormente y la enseñanza universitaria todavía es fuente de problemas, aunque se tiene previsto establecer una facultad en lengua albanesa en la Universidad de Skopje. El acceso de los albaneses a los programas de televisión y a otros medios de comunicación es limitado debido al problema del idioma. Los albaneses están subrepresentados en la administración local y en las fuerzas encargadas del cumplimiento de la ley, incluso en zonas en que constituyen la mayoría de la población.

39. Las organizaciones no gubernamentales han propuesto varias formas de mejorar la situación en la esfera étnica, por ejemplo modificando el texto de la Constitución, de modo que los macedonios dejen de ser considerados como la "nación principal", o eliminando la condición que tiene la Iglesia Ortodoxa de religión oficial del Estado. Otras medidas podrían ser aumentar el número de albaneses en la administración local y en las fuerzas encargadas del cumplimiento de la ley y proporcionar más enseñanza en idioma albanés tanto en las escuelas como en las universidades.

40. Es importante que la población albanesa de la ex República Yugoslava de Macedonia reafirme su empeño en establecer un Estado unificado. Espera que el Comité ofrezca ideas constructivas en una situación que es muy grave pero todavía no es desesperada.

41. El Sr. ABOUL-NASR pregunta si hay observadores extranjeros en la ex República Yugoslava de Macedonia.

42. El Sr. DIACONU pide que se aclare la expresión "nación principal" y si esa expresión se utiliza en la Constitución. También pregunta si en la Constitución se estipula que la religión ortodoxa es la religión oficial del Estado. Sería interesante saber si los albaneses están representados en el Parlamento, si se utiliza el idioma albanés en las universidades y si los albaneses desean poseer sus propias universidades.

43. El Sr. GARVALOV pregunta cuándo se presentará el informe inicial de la ex República Yugoslava de Macedonia. Tiene entendido que la Iglesia Macedonia forma parte de las Iglesias Ortodoxas Orientales pero que sólo ha sido reconocida por la Iglesia Ucraniana, que por su parte no ha sido reconocida por las demás iglesias.

44. El Sr. RECHETOV (Relator para el país) dice que las organizaciones internacionales están representadas en la ex República Yugoslava de Macedonia. Por lo que respecta al significado de "nación principal", dice que según la información de que dispone se define a esa República como "un Estado nación del pueblo macedonio". De igual modo que en Rusia, el número de personas que pertenecen a la Iglesia Ortodoxa pone de manifiesto que es la más importante.

45. Hay albaneses en el Parlamento. Sin embargo, los albaneses consideran que no están suficientemente representados.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS (tema 3 del programa)  
(continuación)

Séptima reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (CERD/C/49/Misc.4)

46. El PRESIDENTE pide orientación al Comité respecto de las cuestiones que debe plantear en la séptima reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebrará del 16 al 20 de septiembre de 1996. Se ha planteado ya la cuestión de la participación en el examen de los informes de los Estados Partes de los miembros del Comité que son nacionales del Estado que presenta el informe, y a ese respecto ha pedido que se ponga a disposición de las personas que asistan a la reunión de los presidentes las partes pertinentes de las actas en que se resumen los debates celebrados en marzo de 1996. También ha pedido que se ponga a disposición de esas personas la documentación relativa a los debates del Comité en que se considera la imposibilidad de lograr que en la reunión de los Estados Partes se examinen otras cuestiones que las elecciones al Comité, junto con las observaciones del Sr. Garvalov y del Sr. Valencia Rodríguez.

47. Otra cuestión que debe plantearse es la propuesta de que los Estados Partes en lugar de presentar informes por separado respecto de cada Pacto o Convención relativo a los derechos humanos deberían preparar un único informe amplio, con respecto a lo cual ha elaborado como base para el debate un proyecto (CERD/C/49/Misc.4).

48. El Sr. van BOVEN dice que en la reunión de los presidentes también se debe examinar la falta de apoyo estructural adecuado de la Secretaría a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

49. El Sr. GARVALOV dice que está de acuerdo con las cuestiones planteadas por el Presidente en su proyecto (CERD/C/49/Misc.4). En los preparativos de la séptima reunión, el Comité debe examinar sus reacciones al informe de la sexta reunión y la experiencia que ha obtenido en sus dos períodos de sesiones de 1996. Las cuestiones en que se ha llegado a un consenso general entre los órganos creados en virtud de tratados son los dos principios del cumplimiento por los Estados Partes de los tratados de derechos humanos y la universalidad. El primer principio no depende necesariamente del último, como se demuestra en



el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño, que ha sido ampliamente ratificada. El problema de los informes atrasados es otra preocupación común respecto de la cual el Comité podría compartir útilmente su experiencia con otros órganos. Tiene la impresión de que otros órganos creados en virtud de tratados comparten el acuerdo unánime que existe en el Comité sobre la importancia de los procedimientos de urgencia y de alerta temprana del Comité, pero se muestran desalentados debido a que en la sexta reunión uno de los presidentes pareció oponerse a esa idea.

50. Se deben explorar todos los medios de lograr una mayor cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados y entre ellos y los órganos de las Naciones Unidas, siendo un ejemplo de ello la reunión conjunta con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. No cree conveniente que haya una proliferación de actividades comunes, pero sería beneficioso realizar actividades conjuntas en algunos sectores. El Presidente también podría recalcar la importancia que el Comité otorga a los contactos directos con el Secretario General respecto de cuestiones que considera urgentes y fundamentales.

51. Se muestra contrario a la idea de que los Estados Partes presenten un informe consolidado ya que es probable que esto obstaculice la eficacia del examen por el Comité de los informes de los Estados Partes. Depende de los Estados Partes y de nadie más decidir si la Convención debe ser enmendada o no.

52. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ apoya el contenido del proyecto del Presidente y dice que podría ser útil que éste informara a los demás presidentes del procedimiento y la práctica del Comité para examinar los informes iniciales y periódicos retrasados.

53. La única referencia que existe en la Convención a la función de las reuniones de los Estados Partes se encuentra en el párrafo 4 del artículo 8 y es una referencia a las elecciones de los miembros del Comité. Sin embargo, si los Estados Partes mismos desean ampliar el alcance de su competencia podrían, a solicitud de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, abordar otras cuestiones sustantivas de importancia para el Comité. Otra cuestión importante es el seguimiento de las reuniones del Comité con la Subcomisión. Es necesario realizar otra reunión para examinar las medidas que deben adoptarse respecto de las sugerencias y recomendaciones a las que no se ha dado seguimiento. Es necesario, en general, promover los intercambios de información con otros órganos creados en virtud de tratados, especialmente la Comisión de Derechos Humanos. Hay que hacer hincapié en un contacto más eficaz con el Secretario General, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas, e incluso la posibilidad de un contacto directo con el Secretario General, cuando proceda. El Presidente también debe hacer referencia a la contribución del Comité en la realización de misiones sobre el terreno e informar a otros órganos del resultado de esas misiones. Podría solicitar la cooperación de otros órganos creados en virtud de tratados a fin de obtener los informes a que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 15 de la Convención, para que el Comité pueda cumplir plenamente sus obligaciones en virtud de ese artículo. Por lo que se refiere a la cuestión de presentar un informe consolidado, insta a que se cumplan las disposiciones del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.

54. El Sr. SHAHI, expresando su acuerdo general con el proyecto del Presidente, dice que, aunque comprende las razones de proponer que los Estados Partes presenten un único informe consolidado, no está seguro de que un único informe haga menos pesada la labor de los Estados que presentan informes. Todos los instrumentos de derechos humanos son diferentes y también lo son las directrices, recomendaciones y requisitos para la presentación de informes establecidos a lo largo de los años por los diversos órganos creados en virtud de tratados. Se muestra de acuerdo con lo indicado en el párrafo 8 del proyecto del Presidente de que el Comité desea que se mejore el proceso de supervisión y deploraría cualquier deterioro en la calidad de éste. El Comité debe cumplir su mandato establecido en la Convención y continuar las prácticas vigentes, debiendo presentar quienes defienden un informe consolidado argumentos convincentes por escrito.

55. Le preocupa saber que uno de los presidentes de los órganos establecidos en virtud de tratados se opone a la labor del Comité y a las recomendaciones de éste respecto de los procedimientos de urgencia y alerta temprana. Hace referencia al párrafo 4 del documento A/48/18, anexo III, en que se muestra claramente que los procedimientos de urgencia y alerta temprana del Comité se han adoptado precisamente debido a la solicitud hecha al Secretario General por los órganos creados en virtud de tratados de que se señalen las violaciones masivas de los derechos humanos a la atención del Consejo de Seguridad, y se le presenten recomendaciones para la adopción de medidas. Existe ya una jurisprudencia de medidas adoptadas en el ámbito de los derechos humanos por el Consejo de Seguridad, que es el único órgano de las Naciones Unidas con la capacidad, aunque no siempre con la voluntad, de adoptar medidas para evitar matanzas. Por consiguiente, está de acuerdo con otros miembros del Comité en que éste debe señalar directamente a la atención del Consejo de Seguridad los casos de violaciones masivas de los derechos humanos. Después de la solicitud expresa hecha por el Secretario General, no sería coherente con su condición de órgano internacional creado en virtud de un tratado presentar informes por conducto de otra institución o persona. El orador también apoya firmemente la propuesta de establecer contactos más eficaces con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y con otros órganos creados en virtud de tratados. Ya existen procedimientos de enlace y reuniones periódicas entre los presidentes; se trata únicamente de asegurar un seguimiento eficaz. El Comité puede desempeñar un papel muy positivo en la realización de misiones sobre el terreno, pero el orador alberga algunas dudas sobre la propuesta de enviar a sus miembros como observadores en elecciones, ya que las Naciones Unidas disponen de procedimientos especiales para realizar esas funciones. Sin embargo, las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos constituyen un contexto adecuado para que el Comité reafirme su función.

56. El Sr. ABOUL-NASR dice que algunas de las cuestiones que se están examinando entrañan cambios en el carácter de la labor del Comité y en la Convención. No está de acuerdo en que los Estados Partes presenten un informe consolidado a todos los órganos creados en virtud de tratados. Aunque está de acuerdo con casi todo lo que han planteado otros oradores, opone un objeción categórica a que el Comité presente directamente las cuestiones al Consejo de Seguridad. En el artículo 9 de la Convención se dispone que el Comité presente informes anuales, por conducto del Secretario General, a la Asamblea General. El Consejo de Seguridad es un órgano político dominado por un miembro que interviene en los asuntos de algunos Estados, aplicando las normas que le interesan, y no representa la voluntad de la mayoría. El orador dice que su

concepción de las misiones sobre el terreno es muy conservadora. Aunque deben recibir apoyo, las misiones no entran dentro del ámbito abarcado por la Convención, y se muestra renuente a aceptar una ampliación aún mayor del alcance de la Convención, que es una medida que crea temores entre algunos Estados Partes.

57. Sería útil intercambiar opiniones con otros órganos creados en virtud de tratados sobre los problemas que se presentan con los informes atrasados. Una de las razones principales de que los Estados Partes en la Convención no presenten informes al Comité, aparte del gasto y el tiempo necesarios, es el elevado número de preguntas que deben responder y el temor de tener que aparecer ante el Comité debido al modo en que éste funciona y al tipo de preguntas que formula. Un ejemplo de ello es la formulación directa de preguntas en relación con el artículo 14 de la Convención, una cláusula que los países de Europa occidental intentaron en su momento que fuera vinculante, de igual modo que sucedió en el caso del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con lo que tuvieron que enfrentarse a la resistencia de la mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Expertos del Comité que pertenecen a ese mismo grupo de países siguen presionando a ese respecto a los países que presentan informes. Sería útil oír las opiniones y compartir la experiencia de otros órganos creados en virtud de tratados en lo que se refiere a la cuestión de la carga representada por las obligaciones de presentación de informes y sobre la interpretación cada vez más amplia que se hace del alcance de la Convención.

58. Refiriéndose a la importante cuestión de la repercusión de unos servicios administrativos claramente insuficientes en la labor de los órganos creados en virtud de tratados, destaca el volumen de trabajo y las restricciones financieras enormes que afectan al Centro de Derechos Humanos y pregunta si los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados podrían examinar los medios de aliviar la tarea del Centro e indicar de modo concreto qué se esperaba de él. Considera que la reunión de presidentes es una oportunidad para que cada uno de los órganos creados en virtud de tratados aproveche la experiencia de los demás sin inmiscuirse en sus esferas de actividades.

59. El Sr. van BOVEN, planteando una cuestión de orden, hace referencia a lo indicado por el Sr. Aboul-Nasr en relación con el artículo 14 de la Convención. El artículo 14 y el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos no son, como ha sugerido, una propuesta típicamente occidental derrotada por una amplia mayoría. La propuesta de añadir al Pacto la cláusula que se convirtió en el Protocolo Facultativo había sido presentada originalmente por Nigeria y los Países Bajos, aunque el Reino Unido y Francia habían manifestado su oposición a ella y había sido rechazada por un voto de diferencia. Preconiza moderación para no simplificar excesivamente las cuestiones y considerar que algunas de ellas representan un enfrentamiento entre occidente y las demás delegaciones. Por ejemplo, el Reino Unido todavía no ha formulado su declaración en virtud del artículo 14.

60. El Sr. ABOUL-NASR, planteando una cuestión de orden, dice que en las actas se indica cuáles países votaron a favor y en contra de esas propuestas, por lo que esa cuestión puede comprobarse. Por lo que se refiere al Pacto, él mismo había formulado la propuesta de incluir la cláusula de que se trataba en un protocolo separado, propuesta que había sido aprobada por un voto de diferencia.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.